**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN**

SALA CIVIL - FAMILIA

| | |
|---|---|
| **Magistrada Ponente**: | DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN |
| **Radicado:** | 19001 31 03 006 2019 00007 02 |
| **Proceso:** | VERBAL – DECLARATIVO EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO |
| **Demandante**: | WALTHER ABEL MONCADA ARREDONDO[1] |
| **Demandado**: | JENNIFER PAOLA SANTILLANA MOSQUERA[2] |
| **Asunto:** | Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días. |

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes apelantes (demandante y demandada), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 26 de mayo de 2021, **se dispone:**

**Primero: Correr traslado a la parte demandada**, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, y así mismo, se dispone **correr traslado a la parte demandante**, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por su contraparte, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia[3]. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., "*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados*

[1] Por conducto de apoderado: Dr. EIDER FABIAN IDROBO HURTADO – Correo electrónico fabianidrobo8@hotmail.com – Celular: 318 772 6098 – El demandante: abelitomoncada@gmail.com – Celular: 311 380 3725

[2] Apoderada: Dra. ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL – Correo electrónico: alexandrasofiac@hotmail.com – alexandrasofia@hotmail.com Celular: 314 821 4900 – La demandada: paolasantillana14@gmail.com

[3] Artículo 118 del C.G.P.

*oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*", esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**

**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA